



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 021-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca 19 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El Informe N° 025-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e inversión de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Felisiano Anaya Quispe, mediante el cual solicita acto resolutorio de Incorporación de Saldo de Balance Tipo 02, como créditos suplementarios en el Rubro 08.- IMPUESTOS MUNICIPALES en el ejercicio fiscal 2023 y sean incorporados al Presupuesto Institucional del año 2023, mediante Resolución del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Modificado por Ley de Reforma constitucional N° 27680 y 28607. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972. Señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, está la de dictar Decretos Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 420 de la Ley No 27783 -Ley de Base de la descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 304-2022-A-MDCC/Q. de fecha 26 de diciembre del 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300777 Municipalidad Distrital de Ccatcca correspondiente al Año Fiscal 2023, que asciende a cuarenta Millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta seis con 00/100 Soles (S/ 40,774,366.00), por cada fuente de Financiamiento.

Que, según el numeral 3 del Artículo N.º 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, señala sobre la Incorporación de mayores ingresos. "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a lmites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 08. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (.....).

Según los Artículos 45, 46 y 47 respecto a modificaciones presupuestales tanto en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manifiesta lo siguiente, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente", "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional:

los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley". "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público", cabe resaltar en el numeral 47.2 indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad

Que en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, Sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el literal c) de numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N 002-2021-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.03 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía expresar en su parte considerativa el sustento y las motivaciones que las originan;

Que, mediante el Informe N° 025-2023-MDCC/OPP/FAQ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversión comunica que es necesario efectuar la Incorporación de Presupuesto, en el Fuente de Financiamiento: Rubro 08.- IMPUESTOS MUNICIPALES, por concepto de saldo de balance, por el monto de S/ 20,000.00(veinte mil con 00/100 soles), efectuadas al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2023 del Pliego 300777 Municipalidad Distrital de Ccatcca. Para el financiamiento de la actividad GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

De conformidad con lo establecido por el DL 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Directiva N.º 002-2021-EF/50.01 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DE TIPO-002; DE SALDO DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2022, según el informe N° 006-2023-OTR-ARCS/MDC emitido por la Oficina de tesorería del Pliego 300777, Municipalidad Distrital de Ccatcca para el año fiscal 2023, hasta POR LA SUMA DE S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), CORRESPONDIENTE AL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMPUESTOS MUNICIPALES;08 TIPÓ 02 CREDITOS SUPLEMENTARIOS, meta habilitada por su incorporación del recurso 030 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS., de acuerdo a la siguiente distribución del Presupuesto por Genérica de Gasto.





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



GENERICA	MONTO
2.3	20,000.00
TOTAL	20,000.00

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0030 0001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.2 7.11 09 SERVICIOS DIVERSOS

Anulación

Crédito

20,000

20,000

20,000

20,000

TOTAL:

20,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.3.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Anulación

Crédito

20,000

20,000

TOTAL:

20,000

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución de la presente resolución, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco